

# **POLÉMICA EN TORNO A LA SUPUESTA VENTA DEL RETABLO DEL HOSPITAL DE LA CRUZ Y DE LA PORTADA DEL PALACIO DE LAS LEYES DE TORO (ZAMORA)\***

## **CONTROVERSY AROUND THE ALLEGED SALE OF AN ALTARPIECE FROM CROSS HOSPITAL AND THE PALACE OF THE LAWS FRONT OF TORO (ZAMORA)**

MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ  
Universidad de Valladolid

### **Resumen**

En 1924 circularon rumores en la ciudad de Toro acerca del posible despojo de un retablo, obra de Lorenzo de Ávila, procedente del hospital de la Cruz. Cuatro años después fue la supuesta venta de la portada del palacio de las Leyes la que suscitó una viva polémica. En ambos casos, la actitud adoptada por los habitantes de la ciudad resulta muy reveladora de la implicación del vecindario en la defensa de su patrimonio artístico.

### **Abstract**

At 1924, in Toro (Zamora), a rumor was circulating that an altarpiece, painted by Lorenzo de Ávila, from the *Hospital de la Cruz* has been sold. Four years later, news about the sale of the front of the *palacio de las Leyes*, were spread. In both cases, people attitude was very interesting because his defense of artistic heritage was concerning to a sentiment of property, but nothing about an artistic valuation of that masterpieces.

### **Palabras clave**

Patrimonio. Venta. Palacio de las Leyes. Hospital de la Cruz. Lorenzo de Ávila. Toro Zamora.

### **Key-Words**

Artistic Heritage. Sale. *Palacio de las Leyes*. *Hospital de la Cruz*. Lorenzo de Ávila. Toro. Zamora.

---

\* Trabajo realizado dentro del proyecto financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia HUM2007-60703/ARTE (1 de octubre de 2007-30 de septiembre de 2010). *Europa sin fronteras. Las relaciones artísticas y culturales entre España y los Países Bajos en época de Felipe el Hermoso y Juana I de Castilla*. La autora forma parte del Grupo de Investigación Reconocido de la Universidad de Valladolid *Arte, Poder y Sociedad en la Época Moderna*.

Ejemplo singular de la implicación vecinal en la custodia de su herencia artística durante las primeras décadas del siglo XX, fue la actitud adoptada por los habitantes de la ciudad de Toro a resultas del repentino traslado del retablo del hospital de la Cruz<sup>1</sup> entre 1924 y 1925, y ante los rumores que circularon sobre la venta de los restos del palacio de las Leyes de dicha localidad apenas cuatro años después. Dichas circunstancias suscitaron una encendida polémica que resulta poco común en un contexto social que, al menos en aquellos años, no se caracterizó por la valoración y protección de los vestigios histórico-artísticos. La polémica permite entender que si bien la sociedad española de ese tiempo no acostumbraba a mostrar especial sensibilidad por las obras de arte del pasado, sí fue capaz de movilizarse cuando creyó ver vulnerados sus derechos de posesión sobre aquellos bienes que estimaba como propios, aunque fuera desde una perspectiva sentimental que poco tuviera que ver con los títulos legales de propiedad.

El conocido popularmente como hospital del Obispo de Toro se encontraba en la demarcación de la parroquia de San Julián, y desde antiguo habían ejercido patronato sobre la fundación, la Casa de Alba, el Ayuntamiento, y el cabildo de Santa María la Mayor, pero en aquel momento el único patrono reconocido era el Duque de Alba, quien mantenía en el establecimiento a dos o tres ancianos.

Se trataba de uno de los doce hospitales con los que llegó a contar Toro en el siglo XVI y estaba dedicado a la Asunción y a los Santos Juanes. Juan Dorado, frenero y relojero, y su esposa, Isabel de Valderas, fueron los primeros promotores de esta fundación benéfica hacia 1508. Esta primera construcción hubo de ser de escasas pretensiones pues los recursos destinados a su edificación fueron modestos. Además, cuando ésta debía de encontrarse en un estado ya avanzado se impuso la demolición debido a las inquietudes del obispo Juan Rodríguez de Fonseca, quien de acuerdo con Juan Dorado, quiso dotar de mayor magnificencia a la fundación. Así, a pesar de la lentitud de las obras, el centro comenzó a funcionar en 1528. El problema sucesorio entre los descendientes de ambos patronos se saldó a favor de los herederos del prelado, y con posterioridad el centro benéfico quedó bajo el patronato de la Casa Ducal de Alba<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> “...desconozco en absoluto se haya hecho gestión alguna, para la venta del retablo a que alude, sin duda, *El Heraldo de Zamora*. La historia de este asunto según mis informes es como sigue: El retablo en cuestión se hallaba en el Hospital de la Cruz; es el único que había en la capilla del establecimiento [...]. Al presente es considerado como patrono único el Duque de Alba que sostiene en el establecimiento a dos o tres ancianos de esta ciudad. A primeros de septiembre del año pasado se supo en Toro la noticia que el Sr. Duque de Alba se proponía trasladar el retablo al Museo del Prado de Madrid, para atender a su conservación por hallarse en mal estado la capilla del Hospital y que al efecto varios carpinteros trabajaban para embalar convenientemente las tablas y llevarlas a Madrid. Hubo protestas, se ocuparon de ello los periódicos locales, y el Ayuntamiento que entonces presidía como ahora D. Marcelo Samaniego [...]”, Carta dirigida por Celedonio García a Severiano Ballesteros, con fecha 15 de febrero de 1925, Archivo Histórico Provincial de Zamora (en adelante, AHZA), Comisión de Monumentos de Zamora (CMZA), Caja 4, C. 6/14.

<sup>2</sup> VASALLO TORANZO, L., *Arquitectura en Toro (1500-1650)*, Zamora, 1994.

El edificio es uno de los principales monumentos del primer tercio del siglo XVI que conserva la ciudad, a pesar de que su construcción no llegó a cristalizar en su totalidad el ambicioso proyecto inicial. En su programa original el hospital debía contar con una planta cruciforme, de acuerdo al trazado habitual de estos centros asistenciales en la época de los Reyes Católicos; apenas se construyeron dos alas y un patio, por ello se dio lugar a una edificación un tanto peculiar en forma de escuadra. En la confluencia de las dos alas erigidas se instaló la capilla, la dependencia más notable del centro a juicio de Gómez-Moreno, que aparecía cubierta por una extraordinaria cubierta octogonal de ricos artesones<sup>3</sup>.

Desde el proceso desamortizador del siglo XIX y a lo largo del XX, el monumento hubo de hacer frente a incontables adversidades que fueron diezmando progresivamente su fábrica<sup>4</sup>. En las últimas décadas del XX lo que aún restaba del edificio fue restaurado y rehabilitado para destinarlo a centro de enseñanza primaria. En estas labores cobró especial importancia la recuperación de parte de los artesonados, de la cual se encargó el artesano zamorano José Alonso Luelmo<sup>5</sup>.

El objeto de la polémica que se despertó hacia 1924 fue la supuesta enajenación del retablo mayor de la capilla, una obra, según las informaciones que se vertieron en aquel momento, de fines del siglo XV, compuesta por nueve tablas, tres de ellas de mayor importancia y atribuidas a Fernando Gallego. El retablo había sido descrito por Gómez-Moreno en los primeros años del XX, si bien el historiador no le concedió especial importancia, pues lo consideró obra del mismo taller que los altares que se encontraban en otros templos de la localidad, pero en ningún caso de Gallego<sup>6</sup>. En realidad se trata de una obra fechable hacia 1534, debida al hasta no hace mucho tiempo “Anónimo de Toro”; Lorenzo de Ávila, quien tuvo en esta localidad su taller.

Lorenzo de Ávila es un maestro seguidor de Pedro Berruguete y Juan de Borgoña, si bien su estilo, aunque procura hacer suyo el talante dulce y amable de Borgoña, se encuentra lejos de la vivacidad de éste y desde luego del naturalismo de aquél. No obstante, debió de gozar de gran prestigio, de ahí que algunos de los retablos más importantes de la zona, en este periodo, se deban a su taller. Suele situar a sus figuras en escenarios naturales con montículos sinuosos y celajes sombríos de fondo. La identificación de este artista así como la adscripción de buena parte de sus obras, se debe a los trabajos de Navarro

---

<sup>3</sup> GÓMEZ-MORENO, M., *Catálogo monumental de la provincia de Zamora (1903-1905)*, ed. facsímil, León, 1980, p. 236.

<sup>4</sup> NAVARRO TALEGÓN, J., *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, Zamora 1980, pp. 75-81.

<sup>5</sup> *Ibid.*

<sup>6</sup> GÓMEZ-MORENO, M., *ob. cit.*, p. 237.

Talegón<sup>7</sup>, quien precisamente publicó el contrato para la realización del altar que nos ocupa<sup>8</sup>.

El retablo está articulado mediante un banco y dos cuerpos con tres calles separadas por pilastras y frisos con decoración lombarda, y se remata en la parte superior con las armas del obispo Juan Rodríguez de Fonseca. La labor de talla se debe al ensamblador y escultor toresano Pedro Díez. Por lo que se refiere a las tablas, presentan los siguientes asuntos: *San Pedro y Santiago* (fig. 1) en la predela; la *Asunción* y los dos *Santos Juanes*, en el primer cuerpo, y el *Calvario*, el *Nacimiento*, y la *Epifanía* en el último<sup>9</sup>. Es curioso advertir que en la descripción del altar por Gómez-Moreno, y aún en el momento de suscitarse la polémica que vamos a tratar, se hacía alusión a nueve tablas, cuando en la actualidad el retablo conserva ocho.

La controversia tuvo como punto de partida una denuncia presentada en la alcaldía el 21 de julio de 1924 y suscrita por varios vecinos de la población en la cual se daba cuenta de que

“se estaba procediendo a desmontar el retablo existente en la expresada capilla, el cual estaba considerado como una obra de reconocido mérito artístico; y suponiendo no tuviesen la debida autorización para ello, lo ponían en conocimiento [del alcalde] a fin de que [éste] adoptase las medidas que considerase convenientes”<sup>10</sup>.

La denuncia muestra el interés de los vecinos por “su patrimonio”, o bien el recelo hacia las actividades desarrolladas por los emisarios del Duque de Alba, lo cual tampoco es desestimable. Además, este modo de actuar pone en evidencia uno de los aspectos actualmente más debatidos en lo que a protección y conservación del patrimonio se refiere: buena parte de la responsabilidad, y seguramente la más eficaz, corresponde a aquellos que conviven diariamente con los bienes histórico-artísticos, pues la lejana administración no puede competir con los administrados en una labor fundamental: velar cotidianamente por los mismos, así como apreciar y denunciar todo aquello que pueda alterarlos, deteriorarlos o, como vemos en el caso presente, provocar su desaparición.

Recibida la denuncia, el alcalde, Marcelo Samaniego, se personó junto con el secretario del ayuntamiento, el jefe de policía y dos testigos en el expresado hospital. El objetivo era comprobar la certeza de las noticias facilitadas por los vecinos. Efectivamente: se estaba procediendo al desmonte del retablo, y la razón

<sup>7</sup> NAVARRO TALEGÓN, J., *Pintura en Toro. Obras restauradas*, catálogo de la exposición, Casa Municipal de la Pintura González Allende, Zamora, 1985, p. 10. Véase también FIZ FUERTES, I., *Lorenzo de Ávila, Juan de Borgoña II y su escuela*, Benavente, 2003.

<sup>8</sup> Primer libro de Cuentas del Hospital de Nuestra Señora de la Asunción y los dos santos Juanes, nº 205 (en el Archivo de los Duques de Alba, Palacio de Liria, Madrid), véase NAVARRO TALEGÓN, J., *Catálogo monumental de Toro...*, p. 117.

<sup>9</sup> *Id.*, pp. 117-118.

<sup>10</sup> Informe dirigido por el alcalde de Toro a Severiano Ballesteros, AHZa, CMZa, Caja 4, c. 6/4.

que motivaba tal desalojo eran las obras que se estaban desarrollando en la capilla. Inspeccionadas por el administrador general de la Casa de Alba, Manuel María de Tiedra, y por el arquitecto de la misma, Ferreras, éstos habían dispuesto, para mayor seguridad del altar, su traslado al Museo del Prado; ingresaría en la pinacoteca nacional en concepto de depósito, y allí se procedería a su limpieza y restauración. Estas medidas habían sido aprobadas por la Junta del Patronato del museo el 22 de mayo y el 3 de julio de aquel año. A pesar de todo, los operarios no pudieron mostrar al alcalde y sus acompañantes la autorización de traslado pues carecían de ella. Esta razón motivó la suspensión temporal de las obras por parte del Ayuntamiento.

Entre tanto, la prensa local propaló las primeras informaciones por los cauces más sensacionalistas: ¿Se pretendía despojar a la localidad de una de sus piezas artísticas más interesantes?; la polémica estaba servida<sup>11</sup>. Lo cierto es que la medida del traslado del retablo fue respaldada oficialmente mediante una Real Orden dictada el 21 de agosto de 1924 por el subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes<sup>12</sup>, por lo tanto, el Ayuntamiento hubo de asumir esta medida oficial y llevarla a efecto, a pesar de que no era de su agrado, pues albergaba ciertas dudas respecto al retorno del altar a su emplazamiento original<sup>13</sup>. No sólo se aprobó la necesaria autorización para el traslado, sino también el auxilio que para dichas labores fuera preciso por parte de los agentes de la Policía o de la Guardia Civil, aparte de las facilidades oportunas de la alcaldía de Toro. Así se procedió, y el 19 de septiembre de ese año el retablo fue facturado en la estación de ferrocarril con destino a Madrid. Finalmente la remoción no conllevó mayores problemas. Eso sí, a

---

<sup>11</sup> “En Toro, en Zamora y en Madrid, debe de conocerse el paradero de este famoso retablo”, “El retablo de Toro”, *El Heraldo de Zamora*, 13 de febrero de 1925, p. 1. Publicado también en el diario *La Voz* de Madrid.

<sup>12</sup> “1º Que se conceda autorización al Excmo. Sr. Duque de Alba Patrono de la Obra Pía Hospital de Nuestra Señora de la Asunción e de los dos Santos Juanes de la Ciudad de Toro para que pueda trasladar provisionalmente al Museo Nacional del Prado, el retablo propiedad de la Fundación y existente en la Capilla de la misma durante las obras de restauración de ésta, y a fin de que en el plazo de su depósito en dicho Museo se proceda a su arreglo, limpieza y exhibición al público, siendo de su cuenta, según generoso ofrecimiento en beneficio de la Obra Pía, cuantos gastos ocasionen estas operaciones, significando al patrono la satisfacción del protectorado por su proceder altruista”, *Ib.*

<sup>13</sup> “Tardíamente llega la denuncia del *Heraldo de Zamora* de anteanoche, referente al retablo trasladado de aquí a Madrid y depositado en el Museo Nacional del Prado, desde Septiembre del año anterior y durante las obras de reparación en el local capilla del Hospital de la Encarnación (vulgo del Obispo) en esta ciudad, de que es patrono único el señor Duque de Alba. El motivo de tales obras sirvió de ocasión para el temporal traslado del retablo del siglo XV y de buen pincel. No ha sido, pues, vendido, aunque existen temores de que no vuelva a Toro. Esta Alcaldía se opuso oportunamente a la salida del retablo que por el pronto hubo de aplazarse, pero que seguidas actuaciones en Madrid recayó en ellas Real orden del ministerio de Bellas Artes, autorizando el traslado realizado como he dicho en septiembre de 1924”, CUADRADO, A., “El retablo de Toro”, *El Heraldo de Zamora*, 13 de febrero de 1925, p. 1.

su regreso a la localidad el altar encontró nuevo acomodo; actualmente podemos contemplarlo en la colegiata de Toro.

La prensa, que en un primer momento había divulgado la alarma, hubo de adoptar una postura más moderada; no en vano, se vio obligada a matizar las primeras informaciones. El diario *El Sol* hizo pública una nota aclaratoria del Museo del Prado, recogida posteriormente por los diarios locales, en la cual se agradecía el interés mostrado por la obra en cuestión, pero mediante la cual pretendía evitar posibles suspicacias respecto a su destino<sup>14</sup>.

Por si restaba alguna duda, la pinacoteca nacional informó acerca de los detalles de la operación: el patrono del hospital, el Duque de Alba, había pagado “los muy crecidos gastos ocasionados por el traslado”; éste se había efectuado con el respaldo de una Real Orden; la Guardia Civil había entregado la obra en el museo bajo recibo, y por último, las tablas no eran obra de Fernando Gallego, ni de su escuela, por lo que se expuso que su principal valor era el histórico. Es más, por si una polémica semejante pudiera despertarse en los días siguientes, el Prado informó de que se iba a efectuar un nuevo traslado a expensas del Duque de Alba: un cuadro de El Greco descubierto el verano anterior en Monforte de Lemos (Lugo), información con la cual se pretendía evitar nuevas controversias<sup>15</sup>.

El capítulo es interesante por la actitud que adoptó el vecindario ante este traslado, que aparentemente tenía como principal objetivo poner a resguardo el altar de posibles riesgos, dadas las labores que estaban teniendo lugar en la capilla que le servía de marco. Más aún, se pretendía aprovechar su desalojo para proceder a su restauración. No obstante, los toresanos mostraron sus recelos ante estas operaciones, ya que hubo numerosas críticas y los diarios locales promovieron esta inquietud ¿Por qué? Es inevitable pensar que el saldo del movimiento de obras en la mayoría de las ocasiones era negativo, y los vecinos parecían estar especialmente sensibilizados con esta cuestión. Por otro lado, la polémica evidenció que los habitantes de la ciudad consideraban el altar como algo propio, y como tal procuraron su conservación en Toro.

A finales de 1928, una fuerte polémica sacudió una vez más la localidad y la prensa tomó el testigo de los rumores que circulaban entre el vecindario y que ponían en jaque los restos del palacio de los Ulloa, más comúnmente conocido

---

<sup>14</sup> “Todos debemos felicitarnos del interés y el espacio que la Prensa consagra a los asuntos artísticos: su vigilancia sirve de freno y estímulo, y ha de agradecerse aun en los casos en que por fortuna la alarma es injustificada. Así en la ocasión presente. El retablo de la capilla del Hospital de Nuestra Señora de la Asunción y de los dos Santos Juanes de Toro fue traído al Museo del Prado en el mes de septiembre último para que se consolidase su pintura, se limpiase y después de expuesto al público durante varios meses se devolviese a su lugar propio”, “El retablo del Hospital de Toro”, *El Heraldo de Zamora*, 14 de febrero de 1925, p. 1.

<sup>15</sup> *Ibid.*

como palacio de las Leyes (fig. 2), nombre que recibía de las ochenta y tres leyes de Toro promulgadas precisamente en aquella casa en 1505.

“Según acaba de denunciarse por esta prensa local, está en venta para su traslado al extranjero, la portada del que fue palacio de los Ulloa en la ciudad de Toro [...] Esta noticia de la prensa trae legítimamente alarmados a los zamoranos y más a los hijos de aquella ciudad, por ver en peligro de desaparecer uno de sus monumentos que con justicia les ufana por los hechos que les evoca de su pasado glorioso”<sup>16</sup>.

Las denuncias, que no se limitaban a la posible exportación de la portada del palacio, sino también de uno de sus artesonados, encontraron eco no sólo en los diarios locales sino también en algunos de tirada nacional como *El Sol*<sup>17</sup>.

“El sábado próximo pasado recibimos la visita de una Comisión de Toro que vino exclusivamente a informarnos de que parece cosa resuelta y decidida la venta en unos cuantos miles de pesetas, de los restos del Palacio de las Leyes de la ciudad de doña Elvira. Del Palacio de las Leyes, después del incendio que lo destruyó no quedan más que unos restos del maravilloso artesonado y la portada. [...] según se afirma, la compra se hace por un norteamericano que se llevará la portada y el resto del artesonado a Yanquilandia”<sup>18</sup>.

Dado el valor histórico de la casona, se veía extraño que sus restos no contaran con la oportuna declaración de Monumento Histórico-Artístico, lo cual solía evitar riesgos de esta naturaleza<sup>19</sup>. En cualquier caso, la Comisión Provincial de Monumentos de Zamora no podía tolerar un despojo semejante:

“tratándose de joyas artístico-monumentales e históricas, las leyes son terminantes. Ni las autoridades, ni las corporaciones, ni las comunidades, ni los particulares, pueden traficar ni enajenar objeto alguno sin dar cumplimiento a lo legislado”<sup>20</sup>.

Aunque no todos se mostraban tan optimistas: las leyes no siempre se cumplían. Además, en este caso, no se trataba únicamente de un problema relativo a la política de patrimonio artístico, sino de “un caso de conciencia”. La venta fraudulenta de obras de arte, parecía no tener fin, tan sólo una atención enérgica por parte de las autoridades podía encauzar una práctica que hacía tiempo que había

---

<sup>16</sup> Carta del Delegado de Bellas Artes, Severiano Ballesterro, al Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes [es copia] con fecha 23 de noviembre de 1928, AHZa, CMZa, Caja 4, c. 6/11.

<sup>17</sup> “Comunican de la ciudad de Toro que los propietarios de las rentas del antiguo palacio de las leyes destruido por un incendio hace pocos años, tratan de vender el artesonado y la portada a un norteamericano. Entre el vecindario ha producido la noticia verdadero disgusto, y se cree que las autoridades impedirán la venta”, “El despojo de nuestro patrimonio artístico”, *El Sol*, 20 de noviembre de 1928, p. 1.

<sup>18</sup> “El Tesoro artístico. ¿El Palacio de las Leyes, vendido?”, *El Heraldo de Zamora*, 19 de noviembre de 1928, p. 1.

<sup>19</sup> “No sabemos por qué no se ha declarado oportunamente Monumento Nacional el Palacio donde los reyes don Enrique, su hijo don Juan y don Fernando el Católico, reunieron Cortes y donde se dictaron las famosas leyes de Toro. Esos olvidos son fácilmente subsanables. Si no se ha declarado monumento el Palacio, puede y debe declararse a lo que queda”, *Ibid.*

<sup>20</sup> *Ibid.*

desbordado los límites aceptables<sup>21</sup>. El palacio de las Leyes estaba en venta, y el peligro, pese a las normativas, Reales Ordenes, etc., estaba servido<sup>22</sup>.

Se trataba, en definitiva, de un problema sobre el cual a todos competía parte de responsabilidad. No podía permitirse la incesante destrucción y pérdida de bienes histórico-artísticos mientras en otros países se iba atesorando todo aquello que aquí se despreciaba<sup>23</sup>. Desde los diarios se estimuló este sentimiento hacia “lo propio” y lo cierto es que el vecindario recogió de buen grado el mensaje. Algunos periodistas se congratularon por este ánimo, que seguramente propiciaría el aborto de la exportación programada, aunque temían que el entusiasmo despertado no fuera más que una tormenta pasajera<sup>24</sup>.

El emblemático palacio de las Leyes corresponde, muy probablemente, a la reedificación de mediados del siglo XV de una casona anterior, pues las armas que luce su fachada corresponden a Diego de Ulloa y Sosa, quien casó con Isabel de Pereira, aunque en diferentes ocasiones se ha señalado que la mansión fue una donación de Juan I de Castilla a don Vasco Álvarez de Pereira, suegro del primero. Posteriormente, en el siglo XVII, pasó al poeta de Toro Luis de Ulloa Pereira. Parece que el edificio llegó a sus manos en un precario estado de conservación, por

---

<sup>21</sup> “La mala venta sigue y seguirá hasta la consumación de los siglos, si el Gobierno, no cierra la mano y ahorrja a los usureros que aprovechándose de la ignorancia o la avaricia de las gentes arrasan todo cuanto de artístico, arqueológico o histórico se les pone por delante... y a los ciudadanos desaprensivos, no les impone fuertes multas por deshacer, destruir o malvender joyas de incalculable mérito”, RÚA, E. de la, “Desde Toro. Un caso de conciencia”, *El Heraldo de Zamora*, 20 de noviembre de 1928, p. 1.

<sup>22</sup> “Pero, sé que, aunque hay Reales Ordenes que reglamentan lo que debe hacerse para la venta de objetos artísticos, históricos y arqueológicos y que por desgracia no hay ninguna que impida que las glorias nacionales desaparezcan —por eso no pocas desaparecieron— la nobleza, toda la nobleza tiene un trocito de piedra en esa portada, la judicatura que tiene un bloque y los zamoranos y toresanos que tienen una montaña gloriosa, la defenderán con toda energía, cueste lo que cueste...”, *Ibid.*

<sup>23</sup> “...es, mejor dicho, España entera la que defiende la portada del Palacio de las Leyes, de las garras extranjeras. Y si bien es verdad que hay en España, por desgracia, unos pocos españoles, que no les importa su pasado histórico, y echan al olvido las románticas proezas de aquellos colosos antañones, y borran de su memoria el genio portentoso de aquellos hombres de ayer, Catedrales de espíritu que nos legaron aquellas proezas de los héroes de que tan bellas páginas tiene escritas la Historia... y otros a quienes poco importa la riqueza artístico-monumental, y la enajenan exportándola (si no la destruyen), mermando nuestro caudal artístico, histórico y monumental, mientras los extranjeros lo atesoran para sus estados...”, RUA, E. de la, “El Palacio de las Leyes. Un poco de Historia”, *El Heraldo de Zamora*, 24 de noviembre de 1928, p. 1.

<sup>24</sup> “Estos días circuló, con alarma, la noticia de que la portada del Palacio de Leyes iba a ser enajenada, para transportarla a Norteamérica. Y las autoridades, la Asociación defensora de los monumentos, la Prensa y el vecindario se disponen a impedirlo. Es justa la oposición; son admirables los entusiasmos por conservar nuestros monumentos; es simpática la campaña iniciada. Pero hemos de pedir que la plausible actitud de protesta no termine con un lamentable gesto de indiferencia”, POITO, “Los despojos artísticos”, *El Heraldo de Zamora*, 23 de noviembre de 1928, p. 1.



ello hubo de dedicar no pocos esfuerzos para evitar su ruina; durante las décadas de los años veinte y treinta de aquella centuria el nuevo propietario emprendió trabajos parciales con el objeto de afianzar algunas de sus estructuras.

Un incendio en el año 1923 convirtió en pavesas la antigua residencia de la cual apenas restó la portada como único testigo de las famosas leyes que allí fueron promulgadas. No obstante, conservamos las valiosas descripciones de Gómez-Moreno<sup>25</sup> y el trabajo de Vasallo Toranzo<sup>26</sup>, que nos permiten ilustrar todo aquello que sucumbió en el incendio. Por lo que se refiere a la portada, lo único que aún hoy se conserva, consta de un vano adintelado flanqueado por esbeltas columnas adosadas; sobre la puerta aparece dispuesto un amplio tímpano que sirve de curioso tapiz para el despliegue ornamental de motivos heráldicos y vegetales, donde destacan los escudos de Castilla y León en el centro, y de los Ulloa y Sosa a ambos lados. La labor de talla no brilla tal vez por su finura y calidad, pero sí por su minuciosidad y su querencia a cubrir toda la superficie. De acuerdo a las descripciones que conservamos, esta portada daba acceso a un zaguán y de ahí se pasaba al patio, no sin antes franquear una portada adintelada cuya decoración mantenía cierto parentesco con la principal. En cuanto al patio, estaba organizado mediante doce pilares ochavados de piedra con zapatas de madera, según Gómez-Moreno a la manera morisca, al igual que los canecillos del alero. Este autor destacó sobre todo sus techumbres, especialmente la del salón principal<sup>27</sup>. Desafortunadamente, nada de lo descrito acerca de la riqueza ornamental de sus interiores ha llegado a nosotros; tan sólo queda la fachada, pero incluso ésta corrió el riesgo de desaparecer definitivamente de la ciudad aunque en este caso por vías más lucrativas.

Como ya hemos comentado, los periódicos se hicieron eco en 1928 del interés de algún agente extranjero en adquirir la portada del antiguo palacio con objeto de trasladarla fuera del país. Los restos conservados tenían un especial valor para los toresanos, un valor debido principalmente a su historia y a los acontecimientos que allí tuvieron lugar. Algo que fue repetidas veces señalado por el delegado provincial de Bellas Artes, Severiano Ballesteros. Aunque lo que restaba de la primitiva casona pertenecía al Marqués de Santa Cruz de Aguirre, lo cierto es que el edificio era estimado como propio por buena parte de los vecinos puesto que evocaba y se erigía como testimonio del noble pasado de la localidad<sup>28</sup>.

---

<sup>25</sup> GÓMEZ-MORENO, M., *ob. cit.*, pp. 227-228.

<sup>26</sup> VASALLO TORANZO, L., *ob. cit.*, pp. 169-172.

<sup>27</sup> GÓMEZ-MORENO, M., *ob. cit.*, pp. 227-228.

<sup>28</sup> “No es artístico el principal interés que tiene esta portada, aunque también se ofrecen en cierto grado su trazo y los motivos de su tímpano haciéndola estimable obra del siglo XV, según es de apreciar en la representación fotográfica que se acompaña adjunta. Es mayor el histórico que imprimieron en aquel palacio y hoy retiene su portada, las Cortes que en él se celebraron en febrero de 1505, a la muerte de la gran reina, Doña Isabel la Católica y en cumplimiento de su

En aquel palacio se celebraron Cortes en febrero de 1505, precisamente las Cortes en las cuales fue reconocida doña Juana como heredera al trono de Castilla a la muerte de su madre Isabel la Católica, así como a Fernando el Católico como regente y gobernador del reino<sup>29</sup>. Asimismo, allí fueron promulgadas las famosas ochenta y tres leyes, vulgarmente conocidas como *Leyes de Toro*. Acontecimientos estos que habían sido transmitidos por la tradición y que encontraban cumplido reconocimiento en una inscripción que, desaparecida en el incendio de 1926, se encontraba en el acceso al salón principal de la casa. Al parecer la expresada inscripción era de 1805, pero habría sustituido a otra anterior.

Por otra parte, éste no era el único referente histórico del palacio, pues sus muros habían servido de residencia a distintos monarcas a lo largo de la historia. El más significativo de los Ulloa, don Rodrigo, fue Contador Mayor de los Reyes Católicos y ofreció a éstos su apoyo en las luchas frente a portugueses y nobles españoles en las confrontaciones civiles contra los partidarios de Juana la Beltraneja. Este talante de los propietarios convirtió a la casa, según la tradición, en alojamiento puntual de los monarcas a su paso por Toro. No se obvió el mérito artístico de la portada, aunque lo cierto es que éste quedó en un segundo plano, suponemos que en gran medida propiciado por el delicado estado de conservación de la misma<sup>30</sup>.

Independientemente del valor artístico que la obra pudiese tener, lo cierto es que aquellos referentes históricos la convertían en un icono de valor sentimental para los vecinos, que a duras penas iba a ser acallado por los “ventajosos” negocios de los anticuarios. Al menos ésta fue una máxima que trató de ser defendida por los medios de difusión y por el propio Delegado de Bellas Artes ante la Comisión

---

testamento para [firmar] por Reina de Castilla, a su hija Doña Juana y por regente y Gobernador del Reino, a su esposo D. Fernando, presente en ellas, y promulgar además las famosas ochenta y tres leyes, llamadas de Toro, ordenadas en vida de los Católicos consortes; sucesos memorables ambos de relieve y trascendencia bien sabidos para dar subido valor y carácter a esta reliquia del Palacio citado y merecer que se conserve en el lugar que ocupa como monumento histórico para honor de España y satisfacción de los zamoranos”, Informe de Severiano Ballesteros con fecha 8 de diciembre de 1928, AHZa, CMZa, Caja 4, c. 6/11.

<sup>29</sup> Ver por ejemplo: ZALAMA, M. Á., *Vida cotidiana y arte en el palacio de la reina Juana I en Tordesillas*, Valladolid, 2000, pp. 48-52.

<sup>30</sup> “...No queda más que el portal, éste es un local que mide 11 metros de fondo, 10 de ancho, 10 de alto, en el centro de dicho portal existe un arco que sirvió de muro de contención para los pisos altos. El arco de la puerta de este portal daba entrada a los patios, es una preciosidad [a mi juicio], el techo es de vigas corrientes y se encuentra en tan malas condiciones que de no cubrirlo con teja, pronto dicho portal quedará convertido en un montón de ruinas. La portada conserva las cadenas que penden de la misma y se encuentra en iguales condiciones que antes del incendio, la fachada principal del edificio que tenía mucha altura ha sido rebajada por igual a unos 10 o 12 metros de altura y se encuentra en buenas condiciones [...] de no limpiar el portal, planar las paredes del mismo y cubrirlo con un tejado pronto la portada por efecto de las aguas quedará estropeada”, Informe de Severiano Ballesteros con fecha 8 de diciembre de 1928, AHZa, CMZa, Caja 4, c. 6/11.

Provincial de Monumentos de Zamora y ante la Dirección General de Bellas Artes. Si el peligro se cernía sobre el monumento, los cuerpos encargados de su protección habrían de desplegar todas sus fuerzas para evitar el despojo. No deja de resultar curioso, por otro lado, que tanto argumento grandilocuente sólo surgiera a tenor de una amenaza de exportación, cuando en realidad los restos del palacio, a pesar del carácter histórico y sentimental que se pretendía reivindicar en este momento, habían permanecido hasta entonces absolutamente abandonados.

Los casos expuestos evidencian cómo uno de los principales estímulos para la toma de conciencia sobre la necesidad de conservar la herencia artística fue precisamente su venta y exportación. Bastó la sospecha de que cualquier forastero pretendía sustraer los tesoros que los toresanos estimaban como propios para que éstos tomaran conciencia sobre la necesidad de conservarlos y evitar semejante despojo. Puede que su movilización poco debiera a razones relativas al mérito artístico de los bienes objeto de discusión, pero al menos se evitó su desaparición a expensas de un valor tan primario como el del sentimiento de lo propio.



Fig. 1. *Santiago Apóstol*. Lorenzo de Ávila. Detalle del retablo procedente del Hospital de la Cruz. Colegiata de Toro (Zamora).



Fig. 2. Portada del palacio de las Leyes. Toro (Zamora).